



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1735-2016

BITÁCORA: 20/G3-0113/08/16

Oaxaca, Oaxaca, 22 de Agosto de 2016

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN ANTONIO NDUAXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Agosto de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1421-2016 de fecha 24 de Junio de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
San Antonio Nduaxico, San Juan Ñumi, E-20-210-JUA-003/16, madera en rollo, <i>Pinus lawsoni</i> , (Pino), 244.400 Metros cúbicos	20	1	20	16425489	16425508
San Antonio Nduaxico, San Juan Ñumi, E-20-210-JUA-003/16, madera en rollo, <i>Pinus pringlei</i> , (Pino), 699.796 Metros cúbicos	58	21	78	16425509	16425566
San Antonio Nduaxico, San Juan Ñumi, E-20-210-JUA-003/16, leña en raja, <i>Pinus lawsoni</i> , (Pino), 855.400 Metros cúbicos	85	79	163	16425567	16425651
San Antonio Nduaxico, San Juan Ñumi, E-20-210-JUA-003/16, leña en raja, <i>Pinus pringlei</i> , (Pino), 2.449.300 Metros cúbicos	246	164	409	16425652	16425697

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Octubre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

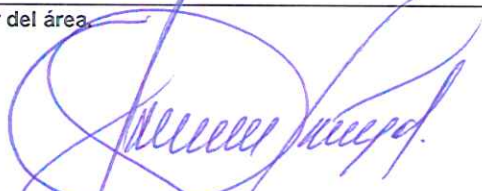
C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. PROFEPA- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3-28/2013

TVGI*DDRP*MAGR*GJAL

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

 	I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
	II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-1735-2016
	III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1
	IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
	V. Firma del titular del área. 
	Lic. Tomás Víctor González Ilescas.
	VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.